



RESOLUCIÓN CS N° 257/13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 JUL 2013

Expediente N°s. 4217/02 y 4123/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 0208/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades por la cual solicita la restitución de la regularidad al Prof. Julio Eduardo FERNÁNDEZ MUIÑOS en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ANTROPOLOGÍA RURAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional (en fecha 31/05/10), previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de dicha Facultad, mediante Resolución N° 187/11, designó interinamente al citado profesional encuadrado en los términos de la Resolución CS N° 22/10.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Que asimismo, el Artículo 5° establece: "La presente normativa resultará aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente. Los docentes que hubieren sido designados en carácter interino en virtud de la Resolución CS N° 022/10 ahora derogada recuperarán su condición de regular para lo cual el Consejo Superior o los Consejos Directivos emitirán la resolución pertinente, quedando sujetos a las habituales condiciones de acceso y permanencia."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 176/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 10° Sesión Ordinaria del 11 de julio de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Art. 1° de la Resolución N° 187/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, que designa al **Prof. Julio E. FERNÁNDEZ MUIÑOS** en carácter de INTERINO.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar su condición de REGULAR al **Prof. Julio Eduardo FERNÁNDEZ MUIÑOS** en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ANTROPOLOGÍA RURAL, a partir del 1° de marzo de 2011, en las condiciones ordinarias de acceso y permanencia.

ARTÍCULO 3°.- Tener por prorrogada la designación del **Prof. Julio Eduardo FERNÁNDEZ MUIÑOS**, en el cargo regular mencionado precedentemente a partir del 1° de marzo de 2011, en el marco de los plazos establecidos en la normativa del Régimen de Permanencia o concurso regular, si correspondiere, a cuyos efectos la Facultad deberá iniciar los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, UAI, Asesoría Jurídica y docente mencionado. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA